

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la ley 951 de 22 de octubre de 1987 creó la Empresa Misicuni, encargada de la ejecución y administración del Proyecto múltiple Misicuni, constituida por la Corporación Regional de Desarrollo de Cochabamba (CORDECO), el Servicio Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado (SEMAPA), el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA) y la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDE).

Que es necesario dotar de recursos a esta empresa para la gestión 1988 e iniciar su funcionamiento, permitiendo así las gestiones adecuadas para la realización de este importante proyecto;

Que el decreto supremo 21095 de 17 de octubre de 1985 dispuso la transferencia de los recursos generados por la venta de las acciones de COBOCE SAM, a la unidad Ejecutora del Aeropuerto de Cochabamba, para la adquisición de terrenos existiendo a la fecha un remanente de recursos no utilizados

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye a la Corporación Regional de Desarrollo de Cochabamba (CORDECO) transferir a la Empresa Misicuni la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 300.000.-) provenientes del saldo de la cuenta de recursos generados mediante el decreto supremo 21095, para gastos de funcionamiento y otros que sean necesarios a la promoción del proyecto múltiple Misicuni.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Empresa Misicuni administrará esos recursos con sujeción a la Ley del Sistema de Control Fiscal.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Planeamiento y Coordinación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jorge Gumucio Granier Min. R.R.E.E. a.i., Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Jaime Villalobos Sanjinéz, José G. Justiniano Sandoval, Andres Petricevic Raznatovic Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Franklin Anaya Vasquez, Herman Antelo Laughlin, Walter H. Zuleta Roncal, Jaime Zegada Hurtado